

Gaceta Municipal Semanal

TOLUCA, MÉX A 27 DE JUNIO DE 2016
VOLUMEN VEINTITRÉS AÑO UNO

PERIÓDICO OFICIAL



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



Toluca
Capital con valor



**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN DEL
SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TOLUCA.**



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TOLUCA

MAYO 2016

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

Mayo 2016



© Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Dirección:

Otumba No. 505, Col. Sor Juana Inés de la Cruz.

Teléfonos: 215 90 00 ext. 132

H. Ayuntamiento de Toluca.

Mayo de 2016.

Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	5
III.	MARCO JURÍDICO	6
	Base Legal	6
	Atribuciones	8
	Objetivo General	15
IV.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
V.	ORGANIGRAMA	18
VI.	OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	19
	Presidencia	19
	Secretaría Particular de Presidencia	21
	Unidad de Giras y Logística	22
	Unidad de Comunicación Social	23
	Dirección	24
	Secretaría Particular de Dirección	25
	Unidad de Informática	26
	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	27
	Contraloría Interna	29
	Subdirección de Administración y Tesorería	30
	Departamento de Personal	31
	Departamento de Adquisiciones	32
	Departamento de Finanzas	33
	Departamento de Servicios Generales	35
	Departamento de Apoyo a la Gestión Social y Procuración de Fondos	36
	Subdirección de Integración y Bienestar Familiar	37
	Departamento de Servicios de Salud	38
	Departamento de Atención a la Discapacidad	40
	Departamento de Orientación Familiar	41
	Departamento de Servicios Nutricionales	42
	Subdirección de Servicios Jurídicos Asistenciales	43
	Departamento de Desarrollo Comunitario	44
	Departamento de Servicios Jurídicos y Protección de la Defensa del Menor	45
	Departamento de Servicios Educativos	46

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

Mayo 2016



Departamento de Talleres	47
Unidad de Atención al Adulto Mayor	48
Departamento de Casas de Día y Club del Adulto Mayor	49
Departamento de Programas Sociales	50
VII. DIRECTORIO	51
VIII. ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN	54
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	58



I. PRESENTACIÓN

El Gobierno Municipal es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

Esto nos lleva a elaborar las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia de su gestión. En ese sentido, la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, presenta su Manual de Organización, el cual tiene como finalidad distribuir responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y guiar el desempeño de las actividades cotidianas de las/los servidores públicos en un marco de orden y legalidad.

El presente manual, hace referencia a los antecedentes como Unidad Administrativa responsable de ejecutar las actividades de planeación; haciendo mención del marco legal que norma la actuación del H. Ayuntamiento de Toluca y en particular el del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, se describen las atribuciones que deben cumplirse al interior de la Administración Pública; de acuerdo al objetivo general, el cual, describe de manera precisa los logros que debe alcanzar. Asimismo, enlista la estructura orgánica descrita en el organigrama que la representa jerárquicamente, así como la forma en que está organizado el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, por último, se describe el objetivo y funciones de cada una de las áreas que lo conforman.

La información reunida en este documento describe las funciones que se realizan en cada puesto, sin embargo no marca una limitante de las responsabilidades para el que las desempeña en su área de trabajo.



II. ANTECEDENTES

En el Estado de México la asistencia social ha sido considerada como una forma de contribuir a la protección familiar en diferentes aspectos.

Los primeros antecedentes registrados en la entidad en materia de asistencia social fueron durante la gestión del Gobernador José Vicente Villada, a través de la creación del Centro Asistencial llamado "La Gota de Leche", mismo que representó un beneficio familiar para la población, debido a que funcionaba como estancia infantil pública; posteriormente, durante el gobierno del Ing. Salvador Sánchez Colín se formaliza la atención al menor, a la mujer y a la familia, al expedirse el Decreto No. 114, que estableció el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, que entre otras disposiciones ordenaba la creación de la Institución Protectora de la Infancia; sin embargo, fue hasta la administración del Dr. Gustavo Baz Prada cuando se incorporaron nuevas acciones a favor de la infancia y la mujer.

En 1968 el Gobernador Lic. Juan Fernández Albarrán expidió el Decreto mediante el cual se publica la Ley sobre Protección a la Infancia y a la Integración Familiar, que sustituyó al Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, a través del cual se creó el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia. Posteriormente, para fortalecer esta acción el Dr. Jorge Jiménez Cantú propuso una iniciativa para modificar varios artículos de la respectiva Ley, pero fue hasta 1977 cuando el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia cambia su denominación a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), de tal manera que las funciones que venía desarrollando se incrementan, en virtud de que se amplió la cobertura de atención a la familia y a la niñez. Este Sistema instrumentó de distintos programas, los cuales han sido modificados con el transcurso de los años en su contenido y otros han sido creados para cubrir las necesidades de la población vulnerable.

El incremento de la población y la gran demanda de los servicios proporcionados rebasaron la capacidad de respuesta del Sistema Estatal, por lo que fue necesario descentralizarlo. Es por esto que el Lic. Alfredo del Mazo González, en ese momento Gobernador Constitucional del Estado de México publica la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal; dando origen a 30 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, incluyendo el de Toluca, lo que permitió expandir los servicios y el apoyo a las comunidades más alejadas de los centros urbanos.

Durante la Gestión del Lic. Emilio Chuayffet Chemor, se modificó la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal y como resultado de las reformas se incorpora la necesidad de proteger a los grupos más débiles de la sociedad, como menores, personas con capacidades diferentes, ancianos en situaciones de desamparo y personas carentes de recursos socioeconómicos.

Actualmente, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, se integra por una Junta de Gobierno, una presidencia con secretaría particular y dos áreas staff, una dirección con secretaría particular y cuatro áreas staff, tres subdirecciones de área y quince departamentos, a través de los cuales se brinda atención integral a los grupos vulnerables del municipio.



III. MARCO JURÍDICO

BASE LEGAL

A continuación se describe la base legal que establece la Normatividad Vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Código penal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de los Servidores Públicos de Gobierno del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia.
- Ley de prestación de Servicios de atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México.
- Ley que Regula los centros de Asistencia Social y Adopciones del Estado de México.

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

Mayo 2016



- Ley Estatal de la Comisión de Derechos Humanos.
- Ley de Amparo del Estado de México.
- Ley de Protección Civil del Estado de México.
- Ley De Los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Políticas , Bases y Lineamientos POBALIN en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones , Arrendamientos y Servicios de las Dependencias , Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Impuesto sobre la Renta.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Fiscal de la Federación.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México.
- Circulares emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Lineamientos para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.
- Código Reglamentario Municipal de Toluca.
- Bando Municipal de Toluca.



ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TÍTULO CUARTO

Del Poder Público del Estado

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Poder Legislativo

SECCIÓN SEGUNDA

De las facultades y obligaciones de la Legislatura.

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la Legislatura: (...)

XLI. Crear organismos descentralizados

LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SUS REFORMAS

CAPÍTULO PRIMERO

Constituciones y Fines

Artículo 1. Se crean los Organismos Públicos Descentralizados, de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios de: .TOLUCA.[...]

Artículo 3. Los Organismos a que se refiere esta Ley, tendrán los siguientes objetivos de asistencia social y beneficio colectivo:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas en el Municipio;

- V. Impulsar, promover o gestionar la creación de instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de senescentes y de discapacitados sin recursos;
- VI. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a menores, senectos y discapacitados carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar;
- VII. Procurar permanentemente la educación de los objetivos y programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de Acuerdos, Convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social;
- VIII. Los demás que le encomienden las Leyes. [...]

CAPÍTULO TERCERO

ORGANIZACIÓN

Artículo 11. Serán Órganos Superiores de los Organismos:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Presidencia; y
- III. La Dirección.

Artículo 12. El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos.

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del Presidente de la propia Junta.
- II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que celebre para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca mejor cumplimiento de sus objetivos.
- III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como los manuales de procedimientos y servicios al público.
- IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca que en todo caso serán acordes con los planes y programas del DIF del Estado de México.
- V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales.
- VI. Otorgar a personas o Instituciones Poder General Especial para representar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.



- VII. Proponer convenios de coordinación con Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
- VIII. Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
- X. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.
- XI. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condiciones o refieran a bienes en litigio.
- XII. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Artículo 13 Bis E. La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de la infancia, el senescente, el discapacitado y la integración de la familia; así como para cumplir con los objetivos del Organismo;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;
- VI. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- VII. Otorgar poder general o especial en nombre del organismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- VIII. Presidir el Patronato a que se refiere el artículo 19 de la presente Ley y proponer a la Junta de Gobierno a las personas que puedan integrarlo;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo;
- X. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;
- XI. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o instituciones que estime conveniente;
- XII. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
- XIV. Revisar y autorizar los libros de contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo;

- XV. Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;
- XVI. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno.

Artículo 14. Corresponde a la Dirección:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca con la asesoría del DIF del Estado de México;
- II. Dirigir el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
- III. Rendir los informes parciales que la Junta de Gobierno o la Presidencia les solicite;
- IV. En coordinación con el Tesorero ejecutar y controlar el presupuesto de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en los términos aprobados; y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de los anteriores a juicio de la Junta de Gobierno y de la Presidencia.

BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 5. Para un mejor ejercicio de las funciones municipales, incluyendo la prestación eficaz de los servicios públicos, los programas y acciones municipales tendrán una visión metropolitana, basada en:

- I. Apoyar mecanismos de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales para la atención de la problemática común de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca;
- II. Colaborar en el diseño de políticas integrales y fondos económicos, que tiendan a solucionar los problemas metropolitanos;
- III. Promover la suscripción de convenios metropolitanos en las materias de desarrollo urbano, rural, ordenamiento territorial, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, transporte alternativo, movilidad y accesibilidad universal, agua potable y drenaje, recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, ciencia y tecnología, seguridad pública, ciclovías, ciclocarriles, comercio y regulación sanitaria;
- IV. Elaborar estudios, metodologías, instrumentos y mecanismos, para apoyar las actividades con enfoque metropolitano;
- V. Fomentar la participación de las y los vecinos del municipio en programas y acciones de naturaleza metropolitana;
- VI. Coadyuvar en el diseño, cumplimiento y aplicación de las directrices generales, disposiciones legales y normatividad en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, rural, ordenamiento territorial, sustentabilidad y vivienda;
- VII. Implementar programas sectoriales definidos y articulados, de naturaleza metropolitana;
- VIII. Promover la suscripción de convenios con los municipios con los que se tienen conflictos limítrofes; y



IX. Participar y colaborar con los gobiernos federal y estatal en la elaboración y formulación de los planes de desarrollo metropolitano, así como en la emisión de opiniones y dictámenes en el diseño de mecanismos de coordinación.

Artículo 4. Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones: (...)

VI. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, en la medida de los recursos a su alcance, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;

XI. Promover la salubridad e higiene públicas, así como fomentar en la población infantil una cultura de alimentación balanceada y actividad física;

XVIII. Defender, preservar y garantizar los derechos de personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres, indígenas, así como sus pueblos y sus comunidades, adultos mayores y demás integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, a una vida libre de violencia, para asegurar su accesibilidad a cualquier servicio público;

XXI. Establecer medidas concretas de protección integral para salvaguardar los derechos de los integrantes de la familia, mediante la prevención, atención y tratamiento de la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica, con la finalidad de lograr la erradicación de la misma;

Artículo 22. La administración pública municipal será centralizada, descentralizada desconcentrada y autónoma. Su organización y funcionamiento se regirá por la Ley Orgánica Municipal, este Bando Municipal, el Código Reglamentario Municipal y otras normas jurídicas aplicables.

Artículo 24. Son organismos descentralizados de la administración pública municipal:

- I. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

Artículo 43. El Ayuntamiento, a través de las dependencias y organismos municipales que determine, tendrá a su cargo la planeación, ejecución, administración, evaluación y modificación de los servicios públicos municipales.

Artículo 45. La prestación de los servicios públicos municipales estará a cargo del Ayuntamiento, quien lo hará de manera directa a través de la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada y descentralizada o mediante concesiones; asimismo, podrá prestar los servicios municipales con la participación de la Federación, el estado y otros municipios.

Artículo 46. La prestación directa de los servicios públicos se llevará a cabo por las dependencias u organismos municipales, conforme a las atribuciones que le confieren las disposiciones federales, estatales, así como este Bando Municipal, el Código Reglamentario Municipal, los acuerdos del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 15.- Al frente de cada Dirección, Coordinación y Unidad habrá un titular, quienes para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del



servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 16.- Corresponde a los directores, coordinador y jefes de unidad: (...)

IX. Coordinar sus actividades cuando se requiera, con los titulares de las demás unidades administrativas, con las dependencias y organismos estatales y con los Sistemas Nacional y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1. El Código Reglamentario Municipal de Toluca tiene por objeto regular las siguientes materias:

III. De la Administración Pública Municipal;

IV. Servicios públicos;

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA

Artículo 3.33. Las empresas públicas municipales, los organismos descentralizados de carácter municipal, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos, se considerarán organismos auxiliares del Ayuntamiento.

Artículo 3.34. Son organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal:

I. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

...

Artículo 3.35. La organización y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca se regirán por la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, el presente ordenamiento, su reglamentación interna y demás normas jurídicas aplicables.

El Municipio de Toluca a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, determinará la estructura y funcionamiento del Consejo para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el cual se coordinará con el Consejo Estatal.



LEY GENERAL DE SALUD

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 2. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

TÍTULO OCTAVO Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes CAPÍTULO II Enfermedades Transmisibles

Artículo 140. Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta ley, las que expida el consejo de salubridad general y las normas técnicas que dicte la Secretaría de Salud.

REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO CAPÍTULO IV

De la Prestación de Servicios de Salud

Artículo 13. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos los referentes a:

- II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes.
- X. La asistencia social a los grupos más vulnerables.

Artículo 55. Las autoridades federales, estatales y municipales cooperarán con las autoridades en materia de salud, para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas, este Reglamento y las que expida el Consejo de Salubridad General.

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



EL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018

Primera Edición

Mayo 2016



OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables del municipio, a través de la prestación de servicios médicos y asistenciales basados en los principios de honestidad, transparencia, humanismo, inclusión social, democracia participativa y responsabilidad ciudadana, desarrollando acciones que generen valor en favor de quienes así lo requieran.



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, está conformada por una Junta de Gobierno, una Presidencia con Secretaría Particular y dos Unidades Staff, en titularidad se constituye primeramente por la Dirección con Secretaría Particular y de forma descendente se delegan atribuciones hacia cuatro Unidades Staff, tres Subdirecciones y quince Departamentos.

***** Junta de Gobierno

200B00000 Presidencia

200B00100 Secretaría Particular de Presidencia

200B00200 Unidad de Giras y Logística

200B00300 Unidad de Comunicación Social

200B10000 Dirección

200B10100 Secretaría Particular de Dirección

200B10200 Unidad de Informática

200B10300 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

200B10400 Contraloría Interna

200B10500 Subdirección de Administración y Tesorería

200B10501 Departamento de Personal

200B10502 Departamento de Adquisiciones

200B10503 Departamento de Finanzas

200B10504 Departamento de Servicios Generales

200B10505 Departamento de Apoyo a la Gestión Social y Procuración de Fondos

200B10600 Subdirección de Integración y Bienestar Familiar

200B10601 Departamento de Servicios de Salud

200B10602 Departamento de Atención a la Discapacidad

200B10603 Departamento de Orientación Familiar

200B10604 Departamento de Servicios Nutricionales

200B10700 Subdirección de Servicios Jurídicos Asistenciales

200B10701 Departamento de Desarrollo Comunitario

200B10702 Departamento de Servicios Jurídicos y Protección de la Defensa del Menor

200B10703 Departamento de Servicios Educativos

Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

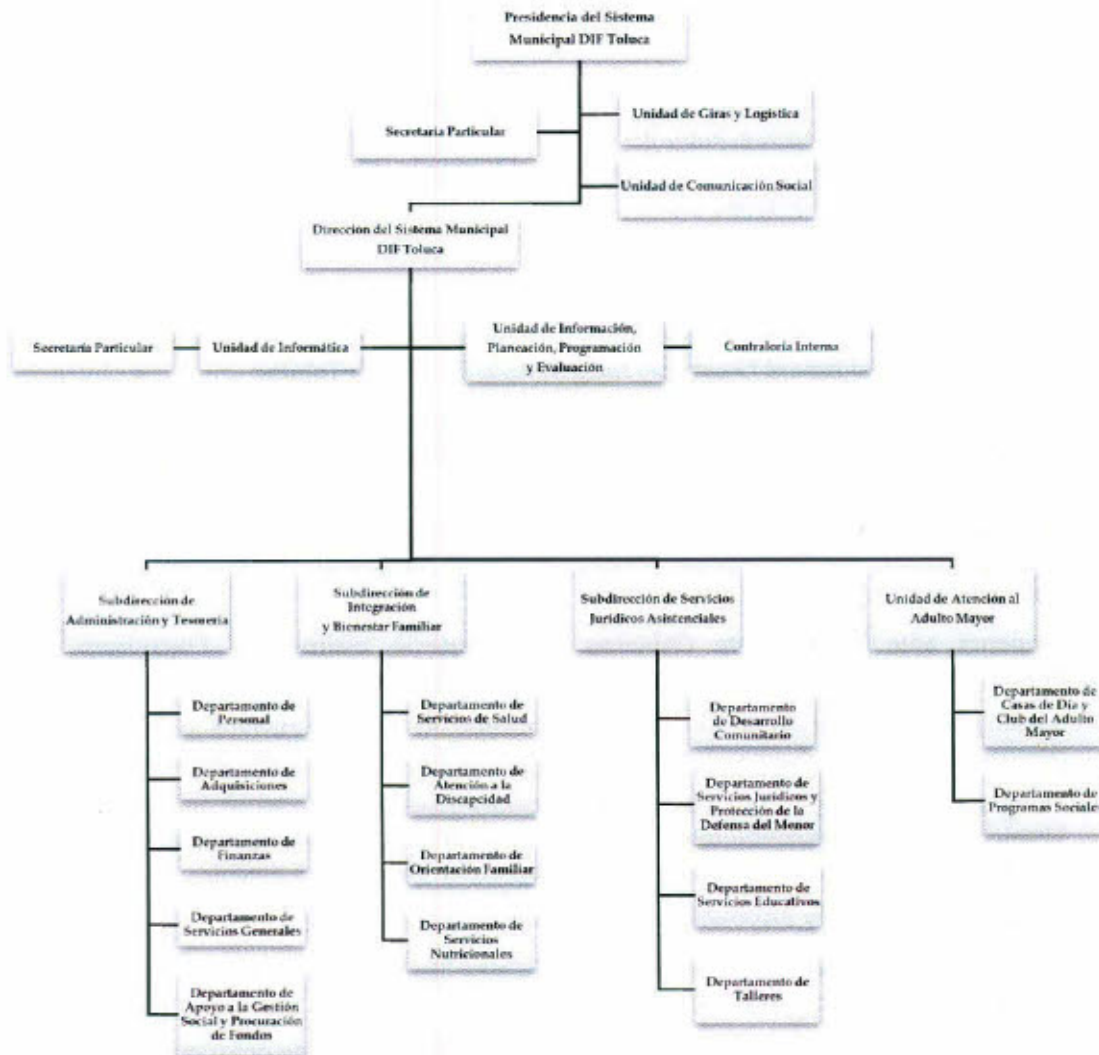
Mayo 2016



- 200B10704 Departamento de Talleres
- 200B10800 Unidad de Atención al Adulto Mayor
- 200B10801 Departamento de Casas de Día y Club del Adulto Mayor
- 200B10802 Departamento de Programas Sociales



V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

200B00000 PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Establecer, ejecutar, desarrollar y evaluar, los planes y programas encaminados a la protección de la infancia, las personas con discapacidad, los adultos mayores y demás grupos vulnerables para la integración y la asistencia social de las familias del Municipio de Toluca, conforme a las normas establecidas a nivel estatal y federal.

FUNCIONES:

- Proponer ante la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo a realizarse por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Presentar ante la Junta de Gobierno las propuestas, proyectos de presupuesto, informes de actividades y estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca para su aprobación y seguimiento;
- Informar a la Junta de Gobierno, el plan de inversiones o modificaciones que se realicen sobre el patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Proponer ante la Junta de Gobierno el reglamento interno del Organismo y sus modificaciones, así como los manuales de organización y de procedimientos;
- Someter a consideración de la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Otorgar a servidores públicos del Organismo poder general o especial en nombre del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, para la ejecución de derechos y obligaciones en favor del mismo;
- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- Representar en eventos, giras y reuniones al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Dictar las medidas y acuerdos necesarios para el establecimiento de programas encaminados a la protección de la infancia, los adultos mayores, menores en situación de riesgo o calle, las personas con discapacidad, y demás grupos vulnerables del municipio;
- Supervisar que los programas de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, se ejecuten conforme a las normas establecidas en el ámbito estatal y federal;
- Celebrar convenios de coordinación con dependencias y organismos públicos, así como con otras instancias, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

Mayo 2016



- Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a personas o instituciones que estime conveniente, con la finalidad de ejecutar mejores prácticas en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Presidir el Patronato o Voluntariado y proponer ante la Junta de Gobierno a las personas que pudieran integrarlo; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B00100 SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Organizar y coordinar las actividades y las funciones de la titular de la Presidencia, mediante la sistematización de la información, permitiéndole controlar efectivamente su gestión.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y controlar los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos oficiales de la titular de la Presidencia, mediante la implementación y operación de un sistema de registro y control;
- Elaborar y controlar la agenda personal y oficial de la titular de Presidencia;
- Acordar con la titular de la Presidencia para presentar a su consideración documentos que deberán ser revisados por ella, las solicitudes de audiencia y otros requerimientos relacionados con sus funciones;
- Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por la titular de la Presidencia;
- Realizar el seguimiento a los acuerdos emanados de Presidencia;
- Atender los asuntos turnados a Presidencia, así como mantener informada a la titular del Sistema sobre los avances, resoluciones y problemática de los programas y proyectos que se presenten;
- Elaborar el programa de actividades de la titular de la Presidencia y supervisar que todo evento en el que participe se efectúe conforme a lo previsto;
- Coordinar con las unidades administrativas respectivas los eventos, actividades, reuniones y citas a celebrar en las que asista la titular de la Presidencia;
- Controlar y revisar la correspondencia, documentación, así como el archivo de Presidencia para facilitar el seguimiento de los asuntos de su competencia;
- Atender, turnar y realizar el seguimiento a las peticiones, tanto verbales como escritas que se generan en las giras que realice la titular de la Presidencia;
- Orientar y canalizar al público usuario al área que corresponda, de acuerdo a la petición o asunto planteado;
- Desarrollar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Programa Anual, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual;
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B00200 UNIDAD DE GIRAS Y LOGÍSTICA

OBJETIVO:

Garantizar la correcta realización de los eventos y giras de trabajo de la titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

FUNCIONES:

- Coordinar y programar con cada una de las unidades administrativas correspondientes los eventos, giras de trabajo, reuniones y citas a celebrar en las que asista la titular de la Presidencia;
- Planear, organizar y gestionar las giras, entrevistas y demás eventos oficiales de la titular de la Presidencia, mediante la implementación y operación de un sistema de pre-giras, carpetas de requerimientos y de intervención;
- Revisar los requerimientos de las carpetas de los eventos a realizar con cada una de las áreas involucradas en dichas actividades;
- Realizar pre-giras de los eventos solicitados por las áreas para dar seguimiento a los requerimientos y ajustar las actividades asignadas, dando solución oportuna a los problemas detectados;
- Comunicar las actividades y el desarrollo del programa a las áreas involucradas;
- Supervisar que las actividades asignadas a cada una de las áreas involucradas se realicen conforme a lo previsto; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B00300 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar estrategias de comunicación específicas que difundan de manera puntual y sencilla las acciones de los programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, respetando el marco jurídico-legal vigente.

FUNCIONES:

- Brindar puntual cobertura a los actos públicos y eventos que involucran a la titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y funcionarios/as del mismo Organismo;
- Supervisar y autorizar la imagen institucional, misma que deberá normarse por el manual de identidad vigente;
- Mantener un sistema eficiente de comunicación interna y externa para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, que permita la oportuna difusión de acciones y logros del mismo;
- Elaborar y producir materiales audiovisuales que difundan actividades relevantes de los programas que opera el Organismo;
- Planificar y elaborar el informe anual de labores de la titular de la Presidencia;
- Supervisar, evaluar y autorizar la información que se integrará en la página respetando la imagen institucional establecida y adecuando los contenidos para los sectores y grupos a los cuales se dirige;
- Organizar, dirigir y desarrollar la pre y post-producción de materiales audiovisuales (videos instituciones), para los diferentes eventos del Organismo; y
- Realizar todas aquellas actividades inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10000 DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la administración eficiente de los recursos y la organización de las distintas unidades administrativas que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

- Diseñar y coordinar la implementación de los planes, programas y proyectos, con apoyo de las subdirecciones y unidades staff, atendiendo a las directrices de la Junta de Gobierno y Presidencia, los planes estratégicos, anuales y operacionales, según las prioridades y posibilidades financieras del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Representar legalmente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en todas las comisiones que se le asignen;
- Proponer los proyectos y acciones que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales asignados a la Junta de Gobierno y a la Presidencia;
- Coordinar y dar seguimiento a los objetivos, funciones y labores de las áreas que integran el Organismo;
- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes y fijar las directrices para la operación de los programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Presentar periódicamente o cuando así lo solicite la Junta de Gobierno o la Presidencia, los informes de las actividades realizadas por las unidades administrativas;
- Vigilar que se ejecute de manera racional el presupuesto y los recursos asignados a cada una de las unidades administrativas;
- Suscribir convenios de coordinación y colaboración para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Operativo Anual y el avance presupuestal para cada una de las áreas a su cargo, generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento;
- Asumir la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca durante las ausencias temporales del/la titular de la misma, previa autorización de la Junta de Gobierno; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Primera Edición

Mayo 2016



200B10100 SECRETARÍA PARTICULAR DE DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Organizar y coordinar las actividades y las funciones del titular de la Dirección, mediante la sistematización de la información, permitiéndole controlar efectivamente su gestión.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y controlar los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos oficiales del/la titular de la Dirección, mediante la implementación y operación de un sistema de registro y control;
- Elaborar y controlar la agenda personal y oficial del/la titular de la Dirección;
- Gestionar y coordinar la correcta ejecución de las reuniones de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Acordar con el/la titular de la Dirección para presentar a su consideración documentos que deberán ser revisados por él/ella, las solicitudes de audiencia y otros requerimientos relacionados con sus funciones;
- Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por la Dirección;
- Realizar el seguimiento a los acuerdos emanados de Dirección;
- Atender los asuntos turnados a la Dirección, así como mantener informado al/la titular del Organismo sobre los avances, resoluciones y problemática de los programas y proyectos que se presenten;
- Elaborar el programa de actividades del/la titular de la Dirección y supervisar que todo evento en el que participe se efectúe conforme a lo previsto;
- Coordinar con las unidades administrativas respectivas los eventos, actividades, reuniones y citas a celebrar en las que asista el/la titular de la Dirección;
- Controlar y revisar la correspondencia, documentación, así como el archivo de Dirección para facilitar el seguimiento de los asuntos de su competencia;
- Atender, turnar y realizar el seguimiento a las peticiones, tanto verbales como escritas que se generan en la gira que realice el/la titular de la Dirección;
- Orientar y canalizar al público usuario al área que corresponda, de acuerdo a la petición o asunto planteado;
- Desarrollar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Programa Anual, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10200 UNIDAD DE INFORMÁTICA

OBJETIVO

Administrar de manera eficaz y eficiente la infraestructura y servicios tecnológicos institucionales, para el desarrollo de sistemas de información y servicios informáticos que apoyen los procesos realizados por las áreas internas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

- Identificar necesidades de las áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en materia de aplicaciones informáticas, equipo de cómputo, telecomunicaciones y capacitación al personal;
- Elaborar y proponer el plan informático según los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a corto, mediano y largo plazo;
- Asegurar el mantenimiento tanto preventivo, como correctivo, del hardware y software básico de cada usuario/a;
- Desarrollar e implementar sistemas que cumplan con los requerimientos de información de las diferentes áreas del Organismo, incluyendo sistemas gerenciales que permitan a las respectivas instancias la toma de decisiones con base en información estadística;
- Formular planes de capacitación y actualización de software y paquetes de aplicación convencionales para el personal operativo del Sistema, a fin de garantizar las capacidades y competencias necesarias para asumir los retos, las responsabilidades y los compromisos actuales y futuros;
- Proponer, coordinar y evaluar los procedimientos administrativos que involucren tecnologías de punta y mejoren la calidad de la gestión y el intercambio de información entre el Sistema y las demás áreas, así como velar por su implementación y mantenimiento;
- Ejecutar las actividades como Unidad de Información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Coordinar las actividades en materia de Mejora Regulatoria;
- Participar en la planeación y logística informática de los eventos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Coordinar las actividades para la integración del padrón único de beneficiarios/as;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario, garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10300 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Diseñar mecanismos para planear, dar seguimiento y evaluar las acciones que realizan las diversas áreas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a través del análisis de la información programática presupuestaria, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

FUNCIONES:

- Dirigir la elaboración de planes anuales, así como la elaboración de manuales de organización y procedimientos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, de acuerdo a la metodología y a los tiempos establecidos en la normatividad vigente;
- Revisar y someter a autorización de la Junta de Gobierno, cuando sea necesario, la actualización de la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Brindar asesoría a las unidades administrativas para la integración y seguimiento de los elementos de planeación;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los elementos de planeación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Elaborar informes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes anuales de las diferentes áreas que integran el Organismo;
- Integrar información de las diferentes áreas administrativas que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca para atender los requerimientos que realicen al mismo instancias internas y externas;
- Desarrollar, integrar y proponer nuevos proyectos que coadyuven al logro de los objetivos institucionales;
- Integrar la información necesaria para la elaboración del informe anual de actividades de gobierno del titular de la Presidencia Municipal y de la titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Fungir como enlace entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística del Ayuntamiento de Toluca;
- Dar seguimiento a los proyectos especiales del gobierno municipal en los que participe el Organismo;
- Asesorar a las diversas áreas administrativas para la obtención de distintivos, premios y reconocimientos en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Participar en los eventos y actividades que organice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

Mayo 2016



- Desarrollar el Programa Anual de la Unidad, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Primera Edición

Mayo 2016



200B10400 CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO:

Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en la aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales para el logro de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

- Ejecutar supervisiones, revisiones y auditorías tendientes a verificar que en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca se observen las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio público encomendado y las relativas al sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de servicios personales, contratación de servicios, obra pública, adquisición de bienes, arrendamientos, conservación, uso y destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales;
- Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los/las servidores/as públicos/as;
- Fiscalizar el ejercicio de los presupuestos autorizados en el Organismo, cumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas y su congruencia con el avance programático;
- Promover la implantación de medidas de control interno que coadyuven a la protección de los recursos, obtención de información oportuna y confiable, la promoción de la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas institucionales;
- Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Municipal, asimismo cualquier otra instancia de control para el cumplimiento de sus funciones;
- Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Vigilar la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema, expresando las características, identificación y destino de los mismos;
- Informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de la revisión a los informes mensuales, trimestrales y de la cuenta pública anual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Dar seguimiento al correcto cumplimiento a los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y demás programas autorizados;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10500 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

OBJETIVO:

Administrar con eficiencia y transparencia los recursos humanos, materiales y financieros coadyuvando al cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca dando cumplimiento a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Elaborar el presupuesto anual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca bajo la coordinación de sus diferentes unidades administrativas;
- Supervisar y controlar la integración del presupuesto general optimizando los recursos financieros;
- Administrar de manera eficiente los recursos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Coordinar el ejercicio del presupuesto asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, cuidando que su aplicación se realice con base en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera;
- Validar las pólizas-cheque generadas por el Departamento de Finanzas para efectuar los pagos a proveedores de bienes y servicios otorgados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, los correspondientes al pago de nómina y de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social sindical y administrativas, así como verificar que las mismas cumplan con las políticas y normas aplicables;
- Presentar a la Junta de Gobierno, los estados financieros mensuales, para su revisión y aprobación.
- Establecer el plan y las estrategias financieras de contingencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Fungir como Tesorero de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Proveer a las unidades administrativas de los recursos humanos y materiales necesarios para su buen funcionamiento, así como de servicios de mantenimiento de inmuebles, parque vehicular y apoyo para la realización de eventos cuando así sea requerido;
- Presidir el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios;
- Coordinar la operación de los procesos de adquisiciones, con los mecanismos establecidos por el Departamento de Adquisiciones;
- Suscribir contratos de bienes y servicios en términos de la legislación aplicable;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual para cada una de las áreas a su cargo generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Primera Edición

Mayo 2016



200B10501 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

OBJETIVO:

Atender, coordinar y desarrollar con igualdad y sin discriminación alguna al personal que integra el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a fin de garantizar el óptimo desempeño en la ejecución de sus actividades.

FUNCIONES:

- Realizar el reclutamiento, selección e inducción del personal de nuevo ingreso;
- Registrar y verificar la asistencia y puntualidad del personal de todas las unidades administrativas;
- Realizar y controlar los movimientos de personal como altas, bajas, modificación de percepciones y someterlos a consideración del titular de la Subdirección de Administración y Tesorería;
- Expedir y actualizar los gafetes de identificación del personal que labora en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Realizar la detección de necesidades de capacitación de manera oportuna para la integración del Programa de Capacitación para el personal;
- Elaborar el cálculo de estímulos, aguinaldo, prima vacacional, descuentos, finiquitos, jubilaciones y demás pagos correspondientes al personal de las distintas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, de acuerdo a las leyes vigentes;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia laboral y fomentar el respeto entre el personal, sin discriminación por edad, sexo, discapacidad o tipo de vulnerabilidad;
- Evaluar el desempeño laboral del personal que forma parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; así como llevar a cabo el análisis del clima laboral del mismo Organismo;
- Realizar convenios de colaboración con instituciones educativas para la prestación de servicio social o prácticas profesionales;
- Coordinar actividades propias de la caja de ahorro cuando ésta sea solicitada por el personal directivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Gestionar, vigilar, dar seguimiento y negociar el convenio laboral del personal sindicalizado;
- Realizar altas y bajas del Sistema de Manifestación de Bienes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México así como las del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10502 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

OBJETIVO:

Llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

FUNCIONES:

- Registrar y dar seguimiento a las requisiciones enviadas por las áreas que conforman al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca al Departamento para su compra;
- Mantener actualizado el padrón de proveedores, de acuerdo a los requisitos y normatividad vigentes;
- Participar en el Comité de Adquisiciones como secretario/a ejecutivo/a, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- Celebrar procesos adquisitorios de los bienes y servicios que soliciten las unidades administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, de acuerdo a la normatividad aplicable para cada modalidad de compra;
- Garantizar que los bienes y servicios adquiridos se encuentren en buen estado y cumplan con los requerimientos establecidos por las áreas;
- Verificar el cumplimiento de los contratos generados por la adquisición de bienes y servicios;
- Recibir la documentación necesaria para la gestión del trámite de pago a proveedores;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10503 DEPARTAMENTO DE FINANZAS

OBJETIVO:

Optimizar el uso y aprovechamiento de los recursos financieros, así como de los bienes patrimoniales asignados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, garantizando su correcta aplicación de acuerdo a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Ejecutar la política financiera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y traducirla en el presupuesto y políticas de ingreso y gasto;
- Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, el presupuesto anual y someterlo a la autorización correspondiente;
- Administrar el presupuesto general del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca para otorgar la suficiencia presupuestal a las áreas que lo conforman y garantizar su operación;
- Aplicar los sistemas automatizados que sean necesarios para llevar a cabo las funciones financieras y contables;
- Programar y controlar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios que se lleven a cabo para cumplir con los objetivos y actividades asignadas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Administrar y registrar contablemente los egresos, con apego a la normatividad vigente que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- Autorizar los pagos de obligaciones fiscales y administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Administrar las cuentas bancarias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, para la emisión de cheques;
- Detectar y notificar al titular de la Subdirección de Administración y Tesorería sobre las medidas preventivas que deberán ser implementadas y aplicadas para evitar posibles irregularidades financieras;
- Informar a la Subdirección de Administración y Tesorería sobre el estado que guarda el informe mensual y la cuenta pública;
- Analizar y controlar los ingresos generados por las cuotas de recuperación de los servicios que se ofrecen a la población;
- Verificar los resultados del Sistema de Control Patrimonial con la finalidad de establecer políticas para la toma de decisiones en materia de bienes muebles e inmuebles, uso y destino de los mismos;
- Apoyar en los eventos que se realicen por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

Mayo 2016



- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10504 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Mantener en óptimas condiciones los inmuebles y parque vehicular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a través de programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo garantizando su óptima operación para la prestación de servicios.

FUNCIONES:

- Ejecutar y supervisar el programa de mantenimiento de los inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; así como dar atención a los servicios extraordinarios que se presenten;
- Mantener actualizadas las tenencias y verificaciones del parque vehicular asignados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- A través del programa de actualización del parque vehicular, coadyuvar con el Departamento de Adquisiciones para mantener la vigencia de los seguros;
- Atender las solicitudes de servicio que requieran los vehículos a través del programa de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el Departamento;
- Llevar a cabo la ejecución operativa de los eventos y actos oficiales, artísticos, culturales o de cualquier otra índole que organice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10505 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL Y PROCURACIÓN DE FONDOS

OBJETIVO:

Promover, coordinar y supervisar actividades de obtención de recursos y procuración de fondos con el apoyo del Voluntariado, que permitan incrementar el patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y estimular el bienestar social de la población vulnerable del municipio.

FUNCIONES:

- Realizar gestiones de patrocinio con los sectores público y privado, para obtener recursos e insumos en beneficio de los grupos vulnerables que atiende el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Realizar colectas y eventos para la recaudación de fondos, que permitan crear un mayor número de apoyos que beneficien a la población vulnerable del municipio;
- Gestionar con dependencias públicas y privadas la firma de convenios de coordinación y colaboración en beneficio de la población vulnerable del municipio;
- Realizar eventos para la entrega de apoyos a familias en estado de vulnerabilidad, garantizando el bienestar social;
- En coordinación con la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca conformar, organizar y coordinar al Voluntariado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y la acciones que éste realice;
- Desarrollar el plan de trabajo y gestión del Voluntariado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10600 SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR

OBJETIVO:

Coordinar acciones de prevención y atención en materia de salud y desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con discapacidad que se encuentran en estado de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar y supervisar la operación de los programas, proyectos y servicios que proporcionan los departamentos a su cargo;
- Atender y dar seguimiento, a través de los departamentos a su cargo, a las demandas de servicios de salud y asistencia social que sean solicitadas;
- Supervisar y evaluar la prestación de los servicios médico asistenciales que brinda a través de los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial, Unidades de Rehabilitación e Integración Social, Unidad Municipal de Equinoterapia y demás áreas operativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, responsabilidad de esta Subdirección;
- Gestionar los apoyos ante diversas dependencias e instancias gubernamentales, así como ante algunos otros sectores a fin de garantizar el bienestar social;
- Gestionar los recursos necesarios para la adecuada operación de los programas que operan los departamentos que integran la Subdirección;
- Dar respuesta y seguimiento a todas aquellas solicitudes de información responsabilidad del área, según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios;
- Participar en la planeación, logística y supervisión de los eventos que organice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Diseñar en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, estrategias para difundir entre la población, los programas que operan los departamentos responsabilidad de esta Subdirección;
- Evaluar de manera periódica el cumplimiento del Programa Anual para cada una de las áreas a su cargo generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10601 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVO

Asegurar la prestación de servicios de salud pública, fomento sanitario y atención médica de calidad a la población usuaria del municipio, proporcionando una adecuada información, orientación, apoyo y coordinación de las acciones técnico administrativas necesarias para el logro de los objetivos del área, conforme a la normatividad vigente.

FUNCIONES

- Planear estrategias para la operación de los programas de salud y programas especiales, tales como semanas nacionales de salud, semana nacional para el adulto mayor, semanas nacionales de salud bucal y eventos epidemiológicos, entre otros;
- Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la óptima prestación de los servicios, mediante su asignación y aplicación adecuada en las unidades dependientes del Departamento;
- Elaborar, integrar, analizar y mantener actualizado el diagnóstico de salud municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- Coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades de enseñanza, capacitación, adiestramiento y asesoría en servicios, respecto a los programas de salud que se operan de las unidades médicas, con base a la normatividad aplicable;
- Coordinar acciones con instituciones del sector salud público y privado;
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de salud operados por el personal a su cargo;
- Participar conjuntamente con el personal médico de su área de responsabilidad, en la prevención, diagnóstico, tratamientos y control de pacientes con padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica;
- Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de estas por unidad médica y proyectos de aplicación;
- Coordinar el proceso de acreditación de las unidades médicas bajo su responsabilidad, en colaboración de los/las directores/as de los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial y titulares de los departamentos responsables de los programas que se operan en dichas unidades médicas;
- Acudir a reuniones con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, área de calidad estatal y la Jurisdicción Sanitaria Toluca para la toma de acuerdos con respecto a asuntos de su competencia;
- Acudir y participar en los cursos de capacitación convocados e impartidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y la Jurisdicción Sanitaria.
- Promover y formalizar anualmente, la integración de Comités Municipales y Locales de Salud, participando en ellos con el objetivo de definir proyectos de trabajo, así como vigilar su ejecución y seguimiento;



- Coordinar las acciones del Sistema de Vigilancia Epidemiológica dentro del área de su responsabilidad, con las instituciones de salud de los niveles federal y estatal;
- Difundir entre el personal médico y paramédico, las metas de su competencia, desglosadas por mes y unidad médica, dejando evidencia de las acciones referidas, con base en la normatividad aplicable y a los programas de salud;
- Integrar y procesar, en el ámbito de su competencia, la información generada en las unidades médicas a su cargo y reportarla al nivel correspondiente debidamente validada;
- Promover y vigilar que las unidades médicas se encuentren en óptimas condiciones de operación, mediante la cobertura del personal, la conservación del inmueble, equipo y el abasto suficiente de insumos;
- Vigilar la aplicación de políticas, normas y lineamientos que en materia de salud emitan las Secretarías de Salud Federal y Estatal;
- Supervisar la operación del Sistema de Cuotas de Recuperación y otra forma de contraprestación por los servicios de atención médica otorgados en las unidades médicas de su responsabilidad;
- Apoyar las acciones de los equipos zonales y multidisciplinarios en la supervisión y puesta en marcha de las mejoras para proporcionar servicios de mayor calidad en las unidades médicas;
- Vigilar que las unidades médicas operen con apego a los indicadores de eficiencia, productividad y a la normatividad oficial y legislación sanitaria vigente, dando cumplimiento al Sistema de Protección Social en Salud;
- Vigilar el funcionamiento y correcta aplicación de la Red de Frío y correcto manejo y clasificación de residuos peligrosos biológico infecciosos de las unidades médicas a su cargo;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10602 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Coordinar acciones en materia de prevención y rehabilitación de la discapacidad, garantizando el pleno respeto y ejercicio de los derechos de las personas que forman parte de este grupo vulnerable, con la finalidad de lograr una cultura de integración que contribuya al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

FUNCIONES:

- Gestionar los insumos necesarios para la prestación de servicios en materia de atención a la discapacidad;
- Fomentar y apoyar la implementación de actividades que promuevan el sano desarrollo de las personas con discapacidad;
- Organizar y supervisar la ejecución de eventos deportivos, culturales y recreativos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad del municipio;
- Realizar actividades enfocadas a la promoción de la discapacidad que incluyan la prevención, rehabilitación y la integración social;
- Proponer convenios de colaboración para el desarrollo de programas y proyectos en favor de la discapacidad;
- Realizar la gestión para obtener ayudas asistenciales y apoyos funcionales con instancias públicas y privadas a favor de la población con discapacidad del municipio;
- Supervisar y evaluar la prestación de los servicios de los programas a su cargo ejecutados en las Unidades de Rehabilitación e Integración Social y Unidad Municipal de Equinoterapia;
- Promover la capacitación del personal médico y auxiliar del Departamento;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizados tanto por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10603 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

OBJETIVO:

Mejorar el bienestar social de la población vulnerable del Municipio, a través de la operación de programas que promuevan la integración familiar y social.

FUNCIONES:

- Colaborar en la atención de necesidades en el ámbito del desarrollo humano de la población vulnerable del municipio a través de los programas para la prevención y bienestar familiar;
- Gestionar los insumos necesarios para la prestación de servicios en materia orientación e integración familiar;
- Fomentar y apoyar la implementación de actividades que promuevan el sano desarrollo de los/as niños/as, jóvenes, adultos y adultos mayores, tanto física, psicológica, mental, social y emocionalmente;
- Organizar y supervisar la implementación de eventos deportivos, culturales y recreativos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del municipio, así como su integración y que brinden herramientas para la prevención de problemas sociales como la violencia intrafamiliar, la deserción escolar y problemas de equidad de género;
- Supervisar y evaluar la prestación de los servicios de los programas a su cargo, que se ofrecen en centros educativos y demás áreas operativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Promover la capacitación del personal asignado a su área;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizados tanto por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10604 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS NUTRICIONALES

OBJETIVO:

Mejorar el estado nutricional y los hábitos higiénico-alimentarios de la población vulnerable del municipio, con prioridad en las zonas marginadas rurales y urbanas, promoviendo la salud y la correcta nutrición, fomentando el compromiso y participación social.

FUNCIONES:

- Promover la nutrición y correcta alimentación en la comunidad, a través de apoyos alimentarios, asesorías y consultas nutricionales;
- Supervisar la operación de los programas en los que se brinda orientación e información a la población sobre las alternativas nutricionales existentes para mejorar su alimentación;
- Promover la cultura de autoconsumo para ayudar a disminuir el gasto familiar, mediante el cultivo y cuidado de huertos en zonas rurales y urbanas;
- Supervisar y evaluar la prestación de los servicios de los programas a su cargo, que son proporcionados a través de los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial y demás áreas operativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Coordinar y supervisar la distribución, venta y cobranza de desayunos escolares, raciones vespertinas y paquetes de semilla, con el propósito de que se otorguen a las familias y menores más vulnerables de las zonas marginadas tanto urbanas como rurales del municipio;
- Garantizar que el resultado de la venta de productos de los programas que opera el Departamento, ingrese a caja general del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y se reporte al Departamento de Finanzas;
- Atender y dar seguimiento a las peticiones realizadas por la comunidad sobre los programas alimentarios que ofrece el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10700 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ASISTENCIALES

OBJETIVO:

Brindar atención a las demandas de los servicios de asistencia social en materia de apoyos comunitarios, servicios educativos, talleres de oficio y de atención jurídico-familiar-asistencial solicitados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; en beneficio de la población vulnerable del municipio.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Planear y coordinar las actividades relacionadas con la gestión de apoyos asistenciales en materia comunitaria, jurídico familiar y de servicios educativos que brinda el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Promover y diseñar estrategias que permitan elevar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios ofertados;
- Supervisar los inmuebles y evaluar la prestación de los servicios jurídico-asistenciales, a través de los departamentos que la integran;
- Atender y dar seguimiento, a través de los departamentos a su cargo, a las demandas de servicios de asistencia social que sean solicitados;
- Dar respuesta y seguimiento a todas aquellas solicitudes de información responsabilidad del área, según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios;
- Participar en la planeación, logística y supervisión de los eventos que organice el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Diseñar en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, estrategias para difundir entre la población, los programas que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y los logros alcanzados, responsabilidad de esta Subdirección;
- Evaluar de manera periódica el cumplimiento del Programa Anual para cada una de las áreas a su cargo, generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10701 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETIVO:

Acercar los servicios de asistencia social mediante el otorgamiento de diferentes apoyos a la población vulnerable del municipio, para contribuir en la mejora de su calidad de vida.

FUNCIONES:

- Definir los criterios necesarios para la solicitud de apoyos comunitarios y valorar dichas solicitudes de acuerdo a la normatividad vigente aplicable;
- Gestionar con instancias estatales apoyos para la población del municipio;
- Realizar estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias, en apoyo a los programas que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Ejecutar la oportuna prestación de servicios funerarios integrales a la población vulnerable que así lo requiera;
- Supervisar y evaluar la prestación de los servicios que operan en los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial, Unidades de Rehabilitación e Integración Social, Velatorio Municipal y demás áreas operativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca responsabilidad de este Departamento ;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

**200B10702 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y PROTECCIÓN DE LA DEFENSA
DEL MENOR**

OBJETIVO:

Brindar atención oportuna a casos de violencia familiar, así como a menores que se encuentren en situación de calle, a través de la prestación de servicios jurídicos asistenciales, ofreciéndoles así un mejoramiento en sus condiciones de vida familiar.

FUNCIONES:

- Brindar asesoría y representación jurídica asistencial a menores, adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres en estado de vulnerabilidad y población indígena del municipio;
- Organizar campañas de regularización del estado civil de las personas;
- Atender, en coordinación con el Ministerio Público, a los ciudadanos/as víctimas de violencia familiar, o menores trabajadores urbano marginales;
- Establecer acciones preventivas y de atención contra la violencia intrafamiliar;
- Verificar y presentar ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México propuestas de menores para becas del programa Menores Trabajadores Urbano Marginales (METRUM) y coordinar la entrega de las mismas;
- Supervisar la creación y funcionamiento de grupos autogestivos y talleres del programa Menores Trabajadores Urbano Marginales (METRUM);
- Ejecutar acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como de violencia intrafamiliar en el municipio;
- Supervisar y evaluar la prestación de los servicios jurídicos de los programas responsabilidad de este Departamento, que operan en los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial y Centros de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10703 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETIVO:

Ofrecer servicios educativos de calidad en apoyo a madres y padres de familia que trabajan, fomentando el óptimo desarrollo durante la educación inicial de los/as menores de manera integral, así como ofrecer servicios de apoyo a la educación de personas adultas coadyuvando a disminuir los niveles de analfabetismo y rezago educativo en el municipio.

FUNCIONES:

- Gestionar los recursos necesarios para la correcta prestación de servicios que opera el Departamento;
- Supervisar que las campañas de difusión para la integración de nuevos grupos de alfabetización y educación básica se lleven a cabo en tiempo y forma;
- Supervisar y evaluar la prestación de los servicios del programa de alfabetización responsabilidad de este Departamento, a través de los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial y demás espacios de atención;
- Cumplir con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la correcta prestación de los servicios de alfabetización;
- Vigilar que se realicen las acciones de prevención y promoción de la salud en las estancias infantiles, según indicaciones del Departamento de Servicios de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Supervisar que los desayunos y comidas de los/as menores de las estancias infantiles se elaboren en base al menú establecido por el DIF Nacional;
- Atender y dar seguimiento a las quejas y sugerencias que presenten los padres/madres de familia en relación con el servicio que se brinda en las estancias infantiles;
- Participar en las reuniones mensuales con directoras de estancias infantiles que organiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Coordinar la logística de los eventos que se lleven a cabo en estancias infantiles (festivales, circuitos de destreza, ceremonias y eventos recreativos);
- Planear y promover la capacitación permanente de personal adscrito al Departamento, así como la evaluación del mismo;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10704 DEPARTAMENTO DE TALLERES

OBJETIVO:

Brindar capacitación a través de talleres comunitarios de oficio a personas de escasos recursos, madres solteras, desempleados, personas con educación básica y demás grupos vulnerables para contribuir al mejoramiento de su economía familiar y su calidad de vida.

FUNCIONES:

- Capacitar a la población mediante una formación productiva en talleres de oficio;
- Garantizar los insumos, instalaciones y personal para la adecuada operación de los diferentes talleres comunitarios de oficio que ofrece el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Supervisar y evaluar la prestación de servicios en los talleres comunitarios de oficio ofrecidos en los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial y demás unidades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, responsabilidad de este Departamento;
- Colaborar en el fomento de la capacitación para la obtención de empleos formales a través de la capacitación en oficios;
- Impulsar a los egresados de los talleres comunitarios de oficio para la creación a pequeñas y medianas empresas con el apoyo de personal calificado;
- Fomentar la creación de espacios para la exposición y promoción de los productos realizados por los alumnos/as del programa;
- Integrar y actualizar los expedientes de alumnos/as inscritos en los talleres;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas para los diferentes programas que opera el Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

200B10800 UNIDAD DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

OBJETIVO:

Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar proyectos de alto impacto en beneficio de la población adulta mayor del municipio para su autorización por parte de Presidencia y Dirección;
- Implementar actividades que promuevan el sano desarrollo del adulto mayor, tanto física, psicológica, mental, emocional y socialmente y que permitan ampliar la cobertura de atención;
- Atender y dar seguimiento, a través de los departamentos a su cargo, a las demandas de servicios de asistencia social que sean solicitados;
- Gestionar los recursos necesarios para la adecuada operación de los programas que integran la Unidad de Atención al Adulto Mayor;
- Realizar eventos para la entrega de apoyos que le garanticen al adulto mayor una mejora en su calidad de vida;
- Gestionar insumos y auxiliares geriátricos en instancias gubernamentales estatales y federales, así como empresas y de particulares;
- Supervisar los inmuebles y evaluar la prestación de atención al adulto mayor, a través de los departamentos que integran la Unidad;
- Dar respuesta y seguimiento a todas aquellas solicitudes de información responsabilidad del área, según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios;
- Diseñar en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, estrategias para difundir entre la población, los programas que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y los logros alcanzados, responsabilidad de esta Unidad;
- Evaluar de manera periódica el cumplimiento del Programa Anual para cada una de las áreas a su cargo generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10801 DEPARTAMENTO DE CASAS DE DÍA Y CLUB DEL ADULTO MAYOR

OBJETIVO:

Promover acciones integrales de atención que fomenten el envejecimiento sano y activo de los adultos mayores del municipio en espacios de esparcimiento y convivencia, que les permita mejorar su calidad de vida.

FUNCIONES:

- Gestionar los insumos necesarios para la realización de eventos deportivos, culturales y recreativos para los adultos mayores de casas de día y clubes del adulto mayor;
- Implementar actividades que fomenten el desarrollo físico, psicológico y social de los adultos mayores;
- Coordinar acciones propias del programa encaminadas a ofrecer un mejoramiento en la calidad de vida de los adultos mayores;
- Dar atención oportuna a solicitudes y necesidades de los adultos mayores que sean emitidas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- Supervisar y evaluar la prestación de servicios en casas de día y clubes para adultos mayores en el municipio;
- Promover formación y capacitación del personal asignado al Departamento;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas de este Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



200B10802 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES

OBJETIVO:

Gestionar y ofrecer, en beneficio de los adultos mayores del municipio, programas sociales que les permitan mejorar sus condiciones de vida al tiempo de contribuir con su sano envejecimiento.

FUNCIONES

- Promover, coordinar y realizar acciones de concertación y coordinación con las instituciones públicas y organismos privados, para la prestación de programas sociales;
- Mantener actualizados los lineamientos de los programas que se ejecutan en el Departamento para ser ofertados en tiempo y forma;
- Recibir, analizar y verificar los documentos que integran los expedientes de solicitud de los/las peticionarios/as a través de visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos, con el fin de determinar si son aptos para la obtención del apoyo;
- Dar seguimiento al estado que guarda el trámite de solicitud de los diversos apoyos que provienen de los tres niveles de gobierno y que benefician a la población adulta mayor del municipio;
- Gestionar con dependencias públicas y privadas la firma de convenios de coordinación y colaboración que coadyuven al desarrollo de la economía de los adultos mayores;
- Realizar trámite de credencialización en coordinación con el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- Brindar orientación a los adultos mayores para realizar el trámite de credencialización ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Participar en los cursos, eventos y actividades organizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- Proponer programas y proyectos que garanticen el logro de las metas establecidas de este Departamento;
- Evaluar de manera periódica el avance del Programa Anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Primera Edición

Mayo 2016



VII. DIRECTORIO

Profr. Fernando Zamora Morales

Presidente Constitucional del Municipio de Toluca

Profra. Sotera Yolanda Rosales Gómez

Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Lic. Angelita Ivonne Valdés Ramírez

Secretaria Particular de Presidencia

Lic. Antonio Peralta Rivas

Jefe de la Unidad de Giras y Logística

C. Emiliano Gómez García

Jefe de la Unidad de Comunicación Social

Lic. Guilibaldo Hernández Campuzano

Director

Lic. Efrén Díaz Arrieta

Secretario Particular de Dirección

Lic. Miguel Velázquez Reyes

Jefe de la Unidad de Informática

Mtro. Carlos Alberto Mendoza Ehrenzweig

Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

T.C. Gabino Blas Zarza Sánchez

Contralor Interno

Lic. Jorge Sebastián Peña

Subdirector de Administración y Tesorería

Lic. Sonia Reyes González

Jefa del Departamento de Personal



Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Primera Edición

Mayo 2016



Lic. Nefris Patricio Villavicencio

Jefa del Departamento de Adquisiciones

Lic. Beatriz Cruz Ramón

Jefa del Departamento de Finanzas

Lic. Manuel Benítez Romero

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Lic. Ilse Ivoon Rodarte Guillen

Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Social y Procuración de Fondos

Lic. Eulogio Mejía Carpio

Subdirector de Integración y Bienestar Familiar

C. Eduardo Jiménez García

Jefe del Departamento de Servicios de Salud

Lic. Jaqueline Díaz Estrada

Jefa del Departamento de Atención a la Discapacidad

Lic. Juan Omar Peralta Valdéz

Jefe del Departamento de Orientación Familiar

Lic. Lybni Monserrat González Jiménez

Jefa del Departamento de Servicios Nutricionales

Lic. Miguel Ángel Hinojosa Ventura

Subdirector de Servicios Jurídicos Asistenciales

Enf. Martha Patricia Nava Mondragón

Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario

Lic. Iraís Jazmín Brito Mendieta

Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos y Protección de la Defensa del Menor

Lic. Magnolia Pacheco Godina

Jefa del Departamento de Servicios Educativos



Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Primera Edición

Mayo 2016



Lic. Xavier Jaimes Valle

Jefe del Departamento de Talleres

Profr. Alfonso Paredes Salgado

Jefe de la Unidad de Atención al Adulto Mayor

C. María Guadalupe Cantillo Martínez

Jefa del Departamento de Casas de Día y Club del Adulto Mayor

Lic. Graciela León Valdés

Jefa del Departamento de Programas Sociales



VIII. ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN

<p>Profra. Sotera Yolanda Rosales Gómez Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca</p>	
<p>Lic. Angelita Ivonne Valdés Ramírez Secretaria Particular de Presidencia</p>	
<p>Lic. Antonio Peralta Rivas Jefe de la Unidad de Giras y Logística</p>	
<p>C. Emiliano Gómez García Jefe de la Unidad de Comunicación Social</p>	
<p>Lic. Guilbaldo Hernández Campuzano Director</p>	
<p>Lic. Efrén Díaz Arrieta Secretario Particular de Dirección</p>	
<p>Lic. Miguel Velázquez Reyes Jefe de la Unidad de Informática</p>	
<p>Mtro. Carlos Alberto Mendoza Ehrenzweig Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p>	
<p>T.C. Gabino Blas Zarza Sánchez Contralor Interno</p>	
<p>Lic. Jorge Sebastián Peña Subdirector de Administración y Tesorería</p>	
<p>Lic. Sonia Reyes González Jefa del Departamento de Personal</p>	
<p>Lic. Nefris Patricio Villavicencio Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	
<p>Lic. Beatriz Cruz Ramón Jefa del Departamento de Finanzas</p>	
<p>Lic. Manuel Benítez Romero Jefe del Departamento de Servicios Generales</p>	



Lic. Ilse Ivoon Rodarte Guillen
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Social y Procuración de Fondos

Lic. Eulogio Mejía Carpio
Subdirector de Integración y Bienestar Familiar

C. Eduardo Jiménez García
Jefe del Departamento de Servicios de Salud

Lic. Jaqueline Díaz Estrada
Jefa del Departamento de Atención a la Discapacidad

Lic. Juan Omar Peralta Valdéz
Jefe del Departamento de Orientación Familiar

Lic. Lybni Monserrat González Jiménez
Jefa del Departamento de Servicios Nutricionales

Lic. Miguel Ángel Hinojosa Ventura
Subdirector de Servicios Jurídicos-Asistenciales

Enf. Martha Patricia Nava Mondragón
Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario

Lic. Iraís Jazmin Brito Mendieta
Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos y Protección de la Defensa del Menor

Lic. Magnolia Pacheco Godina
Jefa del Departamento de Servicios Educativos

Lic. Xavier Jaimes Valle
Jefe del Departamento de Talleres

Profr. Alfonso Paredes Salgado
Jefe de la Unidad de Atención al Adulto Mayor

C. María Guadalupe Cantillo Martínez
Jefa del Departamento de Casas de Día y Club del Adulto Mayor

Lic. Graciela León Valdés
Jefa del Departamento de Programas Sociales



VALIDACIÓN

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TOLUCA

Profra. Sotera Yolanda Rosales Gómez

Presidenta

Lic. Guilibaldo Hernández Campuzano

Secretario

Lic. Jorge Sebastián Peña

Tesorero

MADN. Irina Belem Reyes Rojas

Primer Vocal

Lic. María López Urbina

Segundo Vocal

Manual de Organización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2015 - 2018

Primera Edición

Mayo 2016



TESTIGO DE HONOR

Dr. Om Christian Alvarado Pechir

Director de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística
del H. Ayuntamiento de Toluca

Manual de Organización
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



Primera Edición

Mayo 2016



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN



23/2016
27 DE JUNIO DEL 2016

Gaceta
Municipal



**EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA**

NÚMERO DE EJEMPLARES: 100



23/2016
27 DE JUNIO DEL 2016

Gaceta
Municipal



PROFESOR FERNANDO ZAMORA MORALES
Presidente Municipal

Evelyn Osornio Jiménez Primera Síndico	Valente López Velázquez Octavo Regidor
Francisco Emmanuel López Barrera Segundo Síndico	Elba González Landeros Novena Regidora
María Silvia Pérez Valenzuela Tercera Síndico	Mariana Chagoya García Décima Regidora
María del Rosario Velasco Lino Primera Regidora	Orlando Goujon Ruiz Décimo Primer Regidor
José Antonio Monroy Mañón Segundo Regidor	Jacqueline Engombia Cuadros Décima Segunda Regidora
Ana Aurora Arguimbau Valles Tercera Regidora	Eliud Gabriel Medina Peralta Décimo Tercer Regidor
Ricardo Vega Melgarejo Cuarto Regidor	Paula Martina Monroy Córdova Décima Cuarta Regidora
Johana Pamela González Méndez Estrada Quinta Regidora	Alejandra Camacho García Décima Quinta Regidora
Carlos Alberto Nava Contreras Sexto Regidor	María Esther Cardoso Sánchez Décima Sexta Regidora
Marian Díaz Solano Séptima Regidora	Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda Secretario del Ayuntamiento



23/2016
27 DE JUNIO DEL 2016

Gaceta
Municipal



Toluca

Capital con valor